



**RECURSO DE REVISIÓN:**

RR/0045/2023

**SUJETO OBLIGADO:**

COLEGIO DE ESTUDIOS  
CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**COMISIONADA PONENTE:**

LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ

Mexicali, Baja California, treinta de enero de dos mil veinticuatro; visto el expediente relativo al recurso de revisión identificado con el número **RR/0045/2023**, interpuesto en contra de actos atribuidos al sujeto obligado **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California**; se procede a dictar la presente **RESOLUCIÓN**, con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

**I. SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** En fecha siete de diciembre de dos mil veintidós, la persona recurrente formuló una solicitud de acceso a la información pública en la Plataforma Nacional de Transparencia, al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California**, la cual quedó registrada con el folio **021163422000090**.

**II. RESPUESTA A LA SOLICITUD.** El día seis de enero de dos mil veintitrés, se notificó a la ahora persona recurrente, la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.

**III. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN.** El solicitante, se inconformó con la respuesta otorgada, e interpuso el presente medio de impugnación el nueve de enero de dos mil veintitrés, por motivo de **la entrega de información incompleta**.

**IV. TURNO.** Con fundamento en los artículos 27, fracción II, 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 252 y demás relativos, del Reglamento de la Ley de la materia; en razón del estricto orden de prelación, el recurso de revisión fue turnado a la ponencia de la Comisionada Propietaria **LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**.

**V. ADMISIÓN.** El día treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, se admitió el recurso de revisión y se le asignó el número de expediente **RR/0045/2023**; donde se requirió al sujeto obligado, para que en el plazo de siete días diera contestación al recurso, lo cual fue notificado en fecha quince de febrero de dos mil veintitrés.

**VI. MANIFESTACIONES DEL SUJETO OBLIGADO.** En fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés el sujeto obligado, a través de la Titular de la Unidad de

Transparencia, realizó diversas manifestaciones en vías de contestación al presente recurso.

**VIII. ACUERDO DE VISTA.** En fecha quince de junio dos mil veintitrés, se notificó al recurrente el referido acuerdo, mediante el cual se le concedió el plazo de tres días hábiles, para que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto del escrito de contestación; sin que se hubiera manifestado al respecto.

**IX. CITACIÓN PARA OÍR RESOLUCIÓN.** Seguido el procedimiento en todas sus fases, se ordenó el cierre de instrucción y se procede a dictar resolución por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, en los términos de los siguientes:

### **C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO: COMPETENCIA.** Con fundamento en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 22, 27, fracción II, 135, 136, fracción IV, 137, 139 y 143, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; el Pleno de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, es competente para resolver el recurso de revisión planteado.

**SEGUNDO: PROCEDENCIA DEL ESTUDIO DE FONDO.** Por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente, previo análisis de las actuaciones que integran el expediente, no se advierte la actualización de alguna de las causales de sobreseimiento o improcedencia previstas en los artículos 148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Consecuentemente, resulta procedente entrar al análisis del fondo de la controversia planteada. En virtud de lo anterior, este Órgano Garante adquiere el grado de convicción suficiente para entrar al estudio de fondo de la controversia planteada.

**TERCERO: FIJACIÓN DE LA LITIS.** Con base en las constancias obrantes dentro del procedimiento, el estudio del presente asunto consiste en determinar, si la respuesta otorgada por el sujeto obligado transgrede el derecho de acceso a la información de la persona recurrente.

**CUARTO: ESTUDIO DEL ASUNTO.** El presente estudio habrá de partir de los términos en que fue formulada la **solicitud** de acceso a la información pública, la cual se hizo consistir en:

**CUARTO: ESTUDIO DEL ASUNTO.** El presente estudio habrá de partir de los términos en que fue formulada la **solicitud** de acceso a la información pública, la cual se hizo consistir en:

*"solicito*

*A) información de cuantos días de aguinaldo obtiene el personal de confianza al igual que de prima vacacional y de que forma se pago*

*B) relación de personal de confianza que recibe aguinaldo y prima vacacional y que contenga: nombre del empleado, días de aguinaldo que recibe, días de prima vacacional que recibe, fórmula con que se calcula dichos pagos, adscripción de cada empleado de confianza, fecha de ingreso al colegio, si se calcula el aguinaldo y prima vacacional con su sueldo tabular o se incluye también la compensación que reciben." (sic)*

De igual forma, debe considerarse la **respuesta** que fue otorgada a la solicitud de acceso a la información, por parte del sujeto obligado, cuyo contenido es el siguiente:

*"En atención a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio 021163422000090 ingresada a la Plataforma Nacional de Transparencia y tomando en consideración la respuesta emitida por parte de la siguiente área: Departamento de Recursos Humanos de CECyTE BC, de este Colegio para manifestar lo siguiente:*

*Sírvase encontrar adjunto la información solicitada en el Sistema de Solicitudes de Acceso Versión 2.0 (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).*

*Sin más por el momento, me despido.*

**DEPARTAMENTO JURÍDICO ENCARGADO**

**DE TRANSPARENCIA DE CECyTE BC." (Sic)**

**CIUDADANO  
PRESENTE.-**

Por medio del presente reciba un cordial saludo y a su vez me dirijo a usted de la manera más atenta para proporcionarle la información requerida mediante la solicitud de información No. 021163422000090.

- A) Se hace de su conocimiento que el personal de confianza tiene derecho a 60 días de aguinaldo y al pago de 12 días de prima vacacional por cada periodo vacacional los cuales son pagados vía nómina.
- B) En atención a su solicitud de acceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se hace saber que la información requerida se encuentra disponible para su consulta a través del siguiente vínculo electrónico, siguiendo los siguientes pasos:

1.- Ingresar a la página: <http://www.cacytebc.edu.mx/> :



2.- Dar clic en el apartado **"TRANSPARENCIA"**:



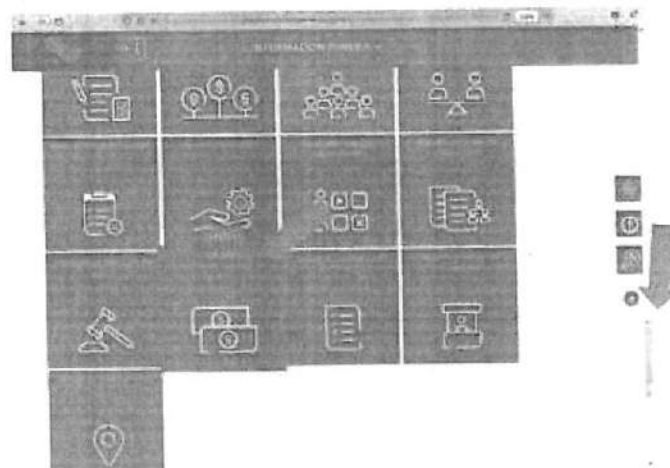
3.- Posteriormente desplazar el cursor y dar clic en **"INFORMACIÓN DE OFICIO"**:



4.- En dicho apartado de la imagen anterior, podrá direccionar a la página de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).



5.- Desplazar la barra al inferior de la página, y buscar el apartado de "SUELDOS", por el cual podrá consultar la información requerida y que se encuentra disponibles y a disposición del público.



Ahora bien, la persona recurrente al interponer su recurso expresa como **agravio**, lo siguiente:

*"el ente no entrego la informacion realtiva al inciso B y solo redirigio al portal de transparencia el cual no desglosa la informacion como fue requerida." (sic)*

Posteriormente, el sujeto obligado al realizar sus manifestaciones a la interposición de medio de impugnación, medularmente entrego lo siguiente:

*"[...]"*

En principio, es preciso destacar que el recurso que nos ocupa, está relacionado con la solicitud de acceso a la información **021163422000090**, mediante el cual, el solicitante requiere a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, al sujeto obligado CECyTEBC, lo siguiente:

*"solicito A) información de cuantos días de aguinaldo obtiene el personal de confianza al igual que de prima vacacional y de que forma se pago B) relación de personal de confianza que recibe aguinaldo y prima vacacional y que contenga: nombre del empleado, días de aguinaldo que recibe, días de prima vacacional que recibe, fórmula con que se calcula dichos pagos, adscripción de cada empleado de confianza, fecha de ingreso al colegio, si se calcula el aguinaldo y prima vacacional con su sueldo tabular o se incluye también la compensación que reciben" (sic)*

Por lo anterior expuesto, mediante proveído emitido el día 05 de enero del presente año por este sujeto obligado, a través de los cuales se hizo del conocimiento al recurrente que la información requerida, tiene el carácter de información pública, lo anterior con fundamento a lo establecido en la **fracción VIII del artículo 81** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, razón por la cual se encuentra disponible en formatos electrónicos en la Plataforma Nacional de Transparencia, se encuentra disponible para su consulta a través del siguiente vínculo electrónico: ingresando a la página [Consulta Pública \(plataformadetransparencia.org.mx\)](https://plataformadetransparencia.org.mx) podrá consultar la información relativa a los tabuladores de sueldo y salarios, todas la percepciones en efectivo o en especie, sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas,

comisiones, dieta, bonos, estímulos, apoyos económicos, ingresos, sistema de compensación, áreas de adscripción entre otras prestaciones autorizadas para los empleados del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California.

Como puede constarse en el considerando anterior, se brindó puntual respuesta al solicitante, canalizándolo a la Plataforma Nacional de Transparencia conforme a lo dispuesto por el **artículo 123** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California (CECyTE BC), por tratarse de información pública.

Respecto a la información requerida por el solicitante, esto se encuentra disponibles en los formatos correspondiente a la **fracción VIII del artículo 81** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California (CECyTE BC); El cual puede ser descargado en formato Excel, y que contiene entre otras cosas el nombre completo de los servidores públicos colaboran en este Sujeto Obligado, la clave nivel del puesto que desempeñan, la denominación, descripción del puesto o cargo, su lugar de adscripción, fecha de ingreso, así como, las remuneraciones que recibe. Es importante precisar que el solicitante puede consultar directamente de la Plataforma Nacional de Transparencia, el cual podrá realizarlo a través de filtros que permite descargar el formato en Excel, podrá filtrar la información que se encuentra requiriendo.

Respecto a "**Relación del personal de confianza que reciba a su sueldo, prima vacacional, aguinaldo, compensación**", resulta importante precisar que esta información se encuentra debidamente especificada en la **tabla secundaria no. 379971** del formato correspondiente a la **fracción VIII del artículo 81** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, por lo cual se encuentra a la disposición del solicitante en la Plataforma Nacional de Transparencia, el cual puede ser descargado en formato Excel, y donde podrá encontrar la denominación del sistema entre "**compensación**" como "**prima vacacional**", así como, los "**montos recibidos por sueldos y salarios**" por cada empleado.

En relación al "**lugar de adscripción**", además de encontrar "**fecha de ingreso al colegio**" es importante manifestar que esta información se encuentra debidamente especificada en el formato correspondiente a la **fracción VIII del artículo 81** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, de igual manera puede ser descargado en formato Excel.

Lo anterior, se desprende de las documentales que obran en el expediente de referencia del **Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0)**, módulo de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se advierte que cada uno de los puntos contenidos en su solicitud, fueron sustanciados en la respuesta emitida; con el **principio** de garantizar que la información pública solicitada.

[...]

En este orden de ideas, se procede a examinar las actuaciones en el recurso de revisión a fin de establecer si con motivo del agravio esgrimido, fue violentado el derecho de acceso a la información pública de la parte recurrente.

Bajo este contexto, derivado de las actuaciones integrantes en el presente recurso de revisión, resulta conveniente analizar en un primer momento, el agravio esgrimido por la persona recurrente; en razón de ello, se tiene que el motivo de inconformidad es respecto a la respuesta vertida por el sujeto obligado al **planteamiento b)** que integra la solicitud. Por consiguiente, el análisis que el Órgano Garante habrá de verter, versará únicamente en el acto impugnado por la persona recurrente, al quedar tácitamente consentidas resulta improcedente su estudio, de conformidad con el **criterio con clave de control SO/001/2020**, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales:

***"Actos consentidos tácitamente. Improcedencia de su análisis. Si en su recurso de revisión, la persona recurrente no expresó inconformidad alguna con ciertas partes de la respuesta otorgada, se entienden tácitamente***

---

*consentidas, por ende, no deben formar parte del estudio de fondo de la resolución que emite el Instituto.” (Sic).*

Por otra parte, del contenido de la solicitud, en lo que respecta al planteamiento b, se advierte que la persona recurrente requirió lo que de manera textual se cita a continuación:

*“[...]B) **relacion de personal de confianza que recibe aguinaldo y prima vacacional y que contenga: nombre del empleado, días de aguinaldo que recibe, días de prima vacacional que recibe, formula con que se calcula dichos pagos, adscripcion de cada empleado de confianza, fecha de ingreso al colegio, si se calcula el aguinaldo y prima vacacional con su sueldo tabular o se incluye tambien la compensacion que reciben**” (sic)[...]*

Cabe precisar que de la solicitud de acceso a la información realizada por la persona recurrente, se deriva la omisión en la precisión de la anualidad de la búsqueda de dicha solicitud, por lo que deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud, de conformidad con el criterio de interpretación SO/008/2013 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales:

**Periodo de búsqueda de la información, cuando no se precisa en la solicitud de información.** El artículo 40, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, de forma clara y precisa, los documentos requeridos. En ese sentido, en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada.

Una vez precisado lo anterior, se procede a analizar las documentales exhibidas por el sujeto obligado a fin de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública que nos ocupa.

En ese sentido, se advierte que el sujeto obligado en su escrito de contestación a la solicitud, informó que la información requerida se encuentra disponible para su consulta a través internet, remitiendo los pasos para su consulta, consistentes en:

1. Ingresar a la página: <http://www.cecylte.edu.mx/>.
2. Dar clic en el apartado “Transparencia”.
3. Desplazar el cursor y dar clic en “Información de oficio”.

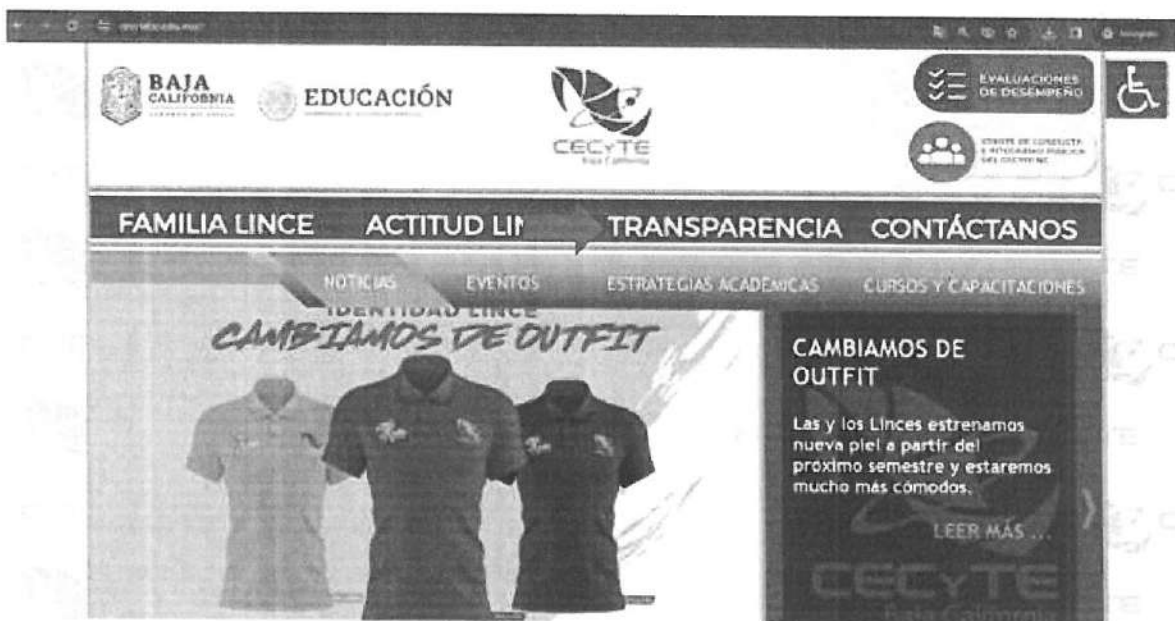


4. Desplazar la barra al interior de la página y buscar el apartado de "sueldos".

En ese sentido, teniendo integrada la litis del presente recurso de revisión, se procederá a realizar un análisis de las constancias que lo integran, en razón de determinar si el sujeto obligado atendió los alcances de lo solicitado por la persona recurrente, siguiendo las formalidades que para tales efectos la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California determine.

Bajo esa línea de estudio, el Órgano Garante en uso de su facultad revisora, verificó la accesibilidad de la liga electrónica proporcionada por el sujeto obligado, así como si de las instrucciones descritas la persona recurrente podrá allegarse de la información de interés, efectuado el análisis, se logró advertir que contrario a lo señalado por el ente recurrido se ingresa al portal **Estatal de Transparencia de Baja California**.

Siguiendo esa línea argumentativa, no obstante de que de los pasos remitidos por el ente recurrido son erróneos, el Órgano Garante con los conocimientos técnicos que ostenta, procedió a reunir la información de interés, siguiendo los pasos presentados por medio de las siguientes capturas de pantalla:



**BAJA CALIFORNIA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

¿Qué buscas en este sitio?

AVISOS DE PRIVACIDAD  
TABLA DE APLICABILIDAD  
INFORMACIÓN RESERVADA  
DERECHOS AMCO

Artículos  
61 62 63

**Plantilla de personal (Sueldos)**

**Costos de Viáticos y Representación (SO)**

**BAJA CALIFORNIA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

¿Qué buscas en este sitio?

Exportar

Ejercicio	Fecha de inicio	Fecha de término	Tipo de cargo	Clave o nivel	Descripción del puesto	Denominación del cargo	Área de adscripción	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
2020	01/01/2020	31/12/2020	Empleado	PH7007	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	CARCEL DE MANTENIMIENTO	SUBSCRIPCIÓN DONA COSTA	PALMIRA ALEJANDRO	CORTEZ	VILLALBA
2018	03/12/2018	31/12/2018	Empleado	EH47025	PROFESOR ASOCIADO "B" 34 T	PROFESOR ASOCIADO "B" 34 T	CECYTE PACIFICO	FELIX ROEL	CABRERA	RIOS

Ejercicio	Fecha de inicio	Fecha de término	Tipo de cargo	Clave o nivel	Denominación	Denominación	Área de adscripción	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo	Estado	Monto de la Tasa de man.	Monto de la Tasa de man.	Monto de la Tasa de man.	
2019	01/10/2019	31/12/2019	Empleado	EH47025	PROFESOR A	PROFESOR A	CECYTE PACIFICO DEL CABRERA	RIOS	MASCULINO	30823.43	Peso Mexico	10195.43	Peso Mexico			
2019	01/10/2019	31/12/2019	Empleado	EH47063	PROFESOR T	PROFESOR T	CECYTE ROC EVILLA ESCALANTE	GÁMEZ	FEMENINO	47400.11	Peso Mexico	27137.94	Peso Mexico			
2019	01/10/2019	31/12/2019	Personal de	CF34107	COORDINAD	COORDINAD	DIRECCION I LUIS ALFONSO VELAZCO	LOPEZ	MASCULINO	36900.4	Peso Mexico	23677.26	Peso Mexico			
2019	01/10/2019	31/12/2019	Personal de	CF34107	COORDINAD	COORDINAD	DIRECCION I BEATRIZ FLORES GARCIA	ROMEO	FEMENINO	36900.4	Peso Mexico	23677.26	Peso Mexico			
2019	01/10/2019	31/12/2019	Personal de	CF34107	COORDINAD	COORDINAD	CECYTE COL CARLOS ZAMORA	SERRANO	MASCULINO	36900.4	Peso Mexico	23677.26	Peso Mexico			
2019	01/10/2019	31/12/2019	Empleado	EH47027	PROFESOR T	PROFESOR T	CECYTE ROC FELPE DE RE PEREZ	SAJAZAR	MASCULINO	31920	Peso Mexico	20485.91	Peso Mexico			
2019	01/10/2019	31/12/2019	Empleado	EH12008	TECNICO D	TECNICO D	CECYTE FLORENCE MARIA REYES	CASTRO	MASCULINO	19812.57	Peso Mexico	12563.88	Peso Mexico			
2019	01/10/2019	31/12/2019	Personal de	CF34110	DIRECTOR O	DIRECTOR O	CECYTE LA F JESUS EFRAIM CASTILLO	SARABIA	MASCULINO	59620.91	Peso Mexico	37035.88	Peso Mexico			
2019	01/10/2019	31/12/2019	Personal de	CF34110	DIRECTOR O	DIRECTOR O	CECYTE FLORENCE ROBERTO GONZÁLEZ	RAMOS	MASCULINO	59620.91	Peso Mexico	37035.88	Peso Mexico			
2019	01/10/2019	31/12/2019	Empleado	EH46063	PROFESOR T	PROFESOR T	CECYTE PACIFICARLOS LÓPEZ	ROSARIO	MASCULINO	39265.94	Peso Mexico	24947.54	Peso Mexico			
2019	01/10/2019	31/12/2019	Empleado	EH47063	PROFESOR T	PROFESOR T	CECYTE PACIFICARLOS LÓPEZ	FELIX	MASCULINO	41009.6	Peso Mexico	25625.03	Peso Mexico			
2019	01/10/2019	31/12/2019	Empleado	EH47027	PROFESOR T	PROFESOR T	CECYTE FLORENCE DE JUAN VERA	AYALON	MASCULINO	29422.86	Peso Mexico	18950.06	Peso Mexico			
2019	01/10/2019	31/12/2019	Empleado	EH47001	JEFE DE	JEFE DE	CECYTE LOS CESAR	ZAMORA	SERRANO	MASCULINO	38276.11	Peso Mexico	23880.91	Peso Mexico		
2019	01/10/2019	31/12/2019	Personal de	CF34110	DIRECTOR O	DIRECTOR O	CECYTE WILL MARIA VIRG VIOLANTE	DELAGADILLO	FEMENINO	59620.91	Peso Mexico	37035.88	Peso Mexico			
2019	01/10/2019	31/12/2019	Empleado	EH47061	PROFESOR A	PROFESOR A	CECYTE FLORENCE DEL CARMEN	ROJAS	MASCULINO	26148.8	Peso Mexico	16839.11	Peso Mexico			
2019	01/10/2019	31/12/2019	Empleado	EH47029	PROFESOR T	PROFESOR T	CECYTE EN MARÍA DEL EDUAR	CASTELLANO	FEMENINO	47242.17	Peso Mexico	29695.8	Peso Mexico			
2019	01/10/2019	31/12/2019	Empleado	EH12004	PROFESOR C	PROFESOR C	CECYTE FLORENCE JUAN MARÍA HERRERA	PE REGRINA	MASCULINO	15265.14	Peso Mexico	10138.17	Peso Mexico			
2019	01/10/2019	31/12/2019	Empleado	EH46025	PROFESOR A	PROFESOR A	CECYTE ROC JESUS GUSTY LEON	LÓPEZ	MASCULINO	14542.06	Peso Mexico	9804	Peso Mexico			
2019	01/10/2019	31/12/2019	Empleado	EH46029	PROFESOR T	PROFESOR T	CECYTE EN GUILLERMO MARTINEZ	GARCIA	MASCULINO	27125.49	Peso Mexico	17548.58	Peso Mexico			
2019	01/10/2019	31/12/2019	Empleado	EH46061	PROFESOR A	PROFESOR A	CECYTE FLORENCE JUAN JOSÉ PÉREZ	ESTRELLA	MASCULINO	21186.46	Peso Mexico	13986.35	Peso Mexico			
2019	01/10/2019	31/12/2019	Empleado	EH47025	PROFESOR A	PROFESOR A	CECYTE ROC KARLA REYES	LUNA	FEMENINO	25418.29	Peso Mexico	16600.58	Peso Mexico			
2019	01/10/2019	31/12/2019	Personal de	CF34107	COORDINAD	COORDINAD	EL ZORRILLO EDGAR GONZÁLEZ	BÉHMUDEZ	MASCULINO	36900.4	Peso Mexico	23677.26	Peso Mexico			
2019	01/10/2019	31/12/2019	Empleado	EH47063	PROFESOR T	PROFESOR T	CECYTE FLORENCE FRANC JAVIER	BASILIO	MASCULINO	47374.05	Peso Mexico	29424	Peso Mexico			
2019	01/10/2019	31/12/2019	Personal de	CF34107	DIRECTOR O	DIRECTOR O	CECYTE LAS BENITO AMO CHAGATA	MONTANA	MASCULINO	31868.91	Peso Mexico	20665.94	Peso Mexico			
2019	01/10/2019	31/12/2019	Empleado	EH46058	COORDINAD	COORDINAD	CECYTE EN MARÍA DEL EDUAR	ROMERO	FEMENINO	34817.46	Peso Mexico	22176.43	Peso Mexico			

11/03/2020	Personal de - CF34207	COORDINAD COORDINAD EL ZORRILLO EDGAR GONZÁLEZ BERNALDIZ	Masculino	36890.4	Peso Mexico 23677.26	Peso Mexico 32	32
11/03/2020	Empleado - E147063	PROFESOR T PROFESOR T CE CYTE EL PILON FRANCISCA BASTIEN	Masculino	45683.54	Peso Mexico 30006.97	Peso Mexico 33	33
11/03/2020	Personal de - CF34109	DIRECTOR D DIRECTOR D CE CYTE LAS FLORES ANA CRANGONYA MORTERA	Masculino	11888.91	Peso Mexico 31365.94	Peso Mexico 34	34
11/03/2020	Empleado - E108938	PROGRAMA PROGRAMAD CE CYTE ENRIQUETA ROMERO CORIA BUSTI	Femenino	17005.26	Peso Mexico 12366.52	Peso Mexico 36	36
11/03/2020	Personal de - CF34206	JEFE DE DEP. JEFE DE DEP. DIRECCIÓN CARMANDO RODRIGUEZ RAMIREZ	Masculino	44874.74	Peso Mexico 22974.51	Peso Mexico 37	37
11/03/2020	Personal de - CF34208	COORDINAD COORDINAD CE CYTE ALI JESUS BENE MONREAL OLGA	Masculino	36890.4	Peso Mexico 23677.26	Peso Mexico 38	38
11/03/2020	Empleado - E147061	PROFESOR C PROFESOR C CE CYTE EL PLATAN REDA ERICHO ARREOLA	Femenino	12900.94	Peso Mexico 9541.47	Peso Mexico 41	41
11/03/2020	Personal de - H420001	SECRETARIA SECRETARIA DIRECCIÓN CONSIGUELO ROMERO BAEZ	Femenino	23810.73	Peso Mexico 16294.06	Peso Mexico 42	42
11/03/2020	Empleado - E147029	JEFE DE OFIC. JEFE DE OFIC CE CYTE VILL PATRICIA BAEZ RAMIREZ	Femenino	27386.06	Peso Mexico 18365.95	Peso Mexico 43	43
11/03/2020	Empleado - E147025	PROFESOR T PROFESOR T CE CYTE EL PILON EN ALBA Y GAMBOS	Masculino	34008.91	Peso Mexico 22665.37	Peso Mexico 45	45
11/03/2020	Empleado - E146981	PROFESOR A PROFESOR A CE CYTE EL PLATAN MARIA CAMARILLO I ETIVA	Femenino	17104.34	Peso Mexico 12366.4	Peso Mexico 47	47
11/03/2020	Empleado - E147027	PROFESOR T PROFESOR T CE CYTE RDC MARIA ALEJ DURAN MUÑOZ	Femenino	36005.71	Peso Mexico 23987.77	Peso Mexico 48	48
11/03/2020	Empleado - E147043	PROFESOR A PROFESOR A CE CYTE EL PLATAN MANU FLORES RAMIREZ	Masculino	25170.97	Peso Mexico 17840.91	Peso Mexico 50	50
11/03/2020	Empleado - E147028	PROFESOR T PROFESOR T CE CYTE EL PLATAN FLORES GARCÍA	Masculino	34008.91	Peso Mexico 22665.37	Peso Mexico 51	51
11/03/2020	Personal de - CF34108	PROFESOR T PROFESOR T CE CYTE EL PLATAN FUENTES ANREZCLA	Masculino	38273.68	Peso Mexico 25311.89	Peso Mexico 52	52
11/03/2020	Personal de - CF34109	SUBDIRECTE SUBDIRECTE CE CYTE ENSEÑANZA OLIV GONZALEZ TAMAYO	Femenino	43823.77	Peso Mexico 27873.63	Peso Mexico 53	53
11/03/2020	Personal de - H420002	PROFESOR T PROFESOR T CE CYTE EL PLATAN (SABE) RODRIGUEZ MARTINEZ	Femenino	30618.31	Peso Mexico 20687.2	Peso Mexico 55	55
11/03/2020	Personal de - CF34103	JEFE DE OFIC. JEFE DE OFIC CE CYTE BELI MARIA OLGA SIMENTAL LAMAS	Femenino	27386.06	Peso Mexico 18365.95	Peso Mexico 58	58
11/03/2020	Personal de - CF34102	DIRECTOR D DIRECTOR D CE CYTE ZON JORGE ERNE TORRES VARGAS	Masculino	50620.91	Peso Mexico 49280.94	Peso Mexico 59	59
11/03/2020	Personal de - H420003	ANALISTA (SABE) ANALISTA (S) CE CYTE RDC BEATRIZ GARCIA HERNANDEZ	Femenino	27387.54	Peso Mexico 18371.27	Peso Mexico 61	61
11/03/2020	Empleado - E146929	PROFESOR T PROFESOR T CE CYTE PACIFICARMIEN RO GUZMAN SANTANA	Femenino	25936	Peso Mexico 17790.51	Peso Mexico 66	66
11/03/2020	Empleado - E147001	PROFESOR C PROFESOR C CE CYTE ENSEÑANZA DE EL PONCE PEREZ	Femenino	16381.26	Peso Mexico 11835.8	Peso Mexico 67	67
11/03/2020	Empleado - E146926	PROFESOR T PROFESOR T CE CYTE EL PLATAN AYRA RAMIREZ OSORIO	Masculino	29545.71	Peso Mexico 20057.48	Peso Mexico 68	68
11/03/2020	Empleado - E147008	TECNICO DC TECNICO DE CYTE RDC JORGE DE JES SANDOVAL VELAZQUEZ	Masculino	15173.89	Peso Mexico 11006.08	Peso Mexico 69	69
11/03/2021	Empleado - E147029	PROFESOR A PROFESOR A CE CYTE RDC EDNA ROSAL VAL ENZULE SANCHEZ FERRER	Femenino	22284.8	Peso Mexico 15873.03	Peso Mexico 180	180
11/03/2021	Empleado - E146929	PROFESOR T PROFESOR T CE CYTE COS MARIA GUAD VALDIVIA MARTINEZ	Femenino	12341.26	Peso Mexico 22883.89	Peso Mexico 181	181
11/03/2021	Empleado - E146927	PROFESOR T PROFESOR T CE CYTE ZON HILDA BENA ALVAREZ TERAN	Femenino	24253.0	Peso Mexico 16891.54	Peso Mexico 185	185
11/03/2021	Empleado - E147001	PROFESOR C PROFESOR C CE CYTE RDC ANIANA MAR MAGAÑA ADURRI	Femenino	32960.57	Peso Mexico 22882.11	Peso Mexico 188	188
11/03/2021	Empleado - E147001	PROFESOR C PROFESOR C CE CYTE VILL CYRIL HIA CA NUÑEZ JIMENEZ	Femenino	26007.2	Peso Mexico 17985.94	Peso Mexico 189	189
11/03/2021	Personal de - CF34107	COORDINAD COORDINAD CE CYTE CON EDITH SAVON GARCIA	Femenino	38143.31	Peso Mexico 30441.25	Peso Mexico 191	191
11/03/2021	Personal de - H420001	JEFE DE OFIC. JEFE DE OFIC CE CYTE SAN TERESITA DE PATRÓN GUTIÉRREZ	Femenino	28306.74	Peso Mexico 19119.43	Peso Mexico 195	195
11/03/2021	Empleado - CF34236	ENCARGADO ENCARGADO CE CYTE SAN MAYRA RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ	Femenino	16722.17	Peso Mexico 12301.37	Peso Mexico 197	197
11/03/2021	Personal de - CF34107	COORDINAD COORDINAD CE CYTE ZON JOSE LUIS ORTIZ BRAMBILA	Masculino	38143.31	Peso Mexico 30441.25	Peso Mexico 197	197
11/03/2021	Personal de - CF34107	COORDINAD COORDINAD CE CYTE SAN ANA BEATA SOLORIO RINDEZ	Femenino	38143.31	Peso Mexico 30441.25	Peso Mexico 199	199
11/03/2021	Empleado - E146981	PROFESOR A PROFESOR A CE CYTE CON ALJANDRO HERNANDEZ GARCIA	Masculino	27418.63	Peso Mexico 18996.57	Peso Mexico 400	400
11/03/2021	Empleado - E147029	PROFESOR T PROFESOR T CE CYTE EID ARRANHAM LIMÓN CAMPAÑA	Masculino	34211.83	Peso Mexico 22941.14	Peso Mexico 401	401
11/03/2021	Empleado - E147001	PROFESOR C PROFESOR C CE CYTE EL PLATAN FERNANDO CALDERÓN AMIEL	Masculino	16424.69	Peso Mexico 11888.58	Peso Mexico 402	402
11/03/2021	Personal de - CF34106	JEFE DE DEP. JEFE DE DEP. DEPARTAME KARLA GUAD MEZA LOPEZ	Femenino	48399.09	Peso Mexico 29288.09	Peso Mexico 405	405
11/03/2021	Personal de - CF34106	COORDINAD COORDINAD INNOVACION SANTA DI NIMOBINA RILEAS	Femenino	30217.26	Peso Mexico 21807.55	Peso Mexico 408	408
11/03/2021	Empleado - H420001	JEFE DE OFIC. JEFE DE OFIC CE CYTE ENO CRISTOBAL F BARRA POUJOLDA	Masculino	28411.94	Peso Mexico 13150.17	Peso Mexico 407	407
11/03/2021	Empleado - CF34236	ENCARGADO ENCARGADO CE CYTE SAN MYRIAM VIB CASTRO BORTON	Femenino	23871.09	Peso Mexico 10501.26	Peso Mexico 409	409
11/03/2021	Personal de - CF34158	COORDINAD COORDINAD DEPTO. DE E EDUARDO O GUZMAN SANCHEZ	Masculino	36252.24	Peso Mexico 23897.55	Peso Mexico 412	412
11/03/2021	Personal de - CF34109	SUBDIRECTE SUBDIRECTE CE CYTE LON AGRAEL CHAN SANCHEZ	Femenino	45353.17	Peso Mexico 35741.88	Peso Mexico 417	417
11/03/2021	Empleado - E146925	DIRECTOR D DIRECTOR D CE CYTE CON ALBERTO CARO ESPINO	Masculino	55632.11	Peso Mexico 41567.66	Peso Mexico 418	418
11/03/2021	Empleado - E146925	PROFESOR A PROFESOR A CE CYTE ALI HÉCTOR NOBLEJA RODRIGUEZ	Masculino	27943.94	Peso Mexico 20537.6	Peso Mexico 419	419
11/03/2021	Personal de - H420005	ADMINISTRAD ADMINISTRAD CE CYTE CON SANDRA LUZ LOPEZ	Masculino	22784.8	Peso Mexico 15971.03	Peso Mexico 420	420
11/03/2021	Personal de - CF34107	COORDINAD COORDINAD CE CYTE SAN ADOLFO ALE PAVAN CASTRO	Masculino	24352.57	Peso Mexico 16489.6	Peso Mexico 428	428
11/03/2021	Empleado - E147008	TECNICO DC TECNICO DC CE CYTE SAN JOSE RAUL ABERDONDE CARRILLO	Masculino	38143.31	Peso Mexico 30441.25	Peso Mexico 429	429
11/03/2021	Empleado - E146968	ABONADO A PROFESOR A CE CYTE VILL CONRADO ALBERTZ GONZALEZ	Masculino	10814.36	Peso Mexico 13670.73	Peso Mexico 430	430

Seguido de lo anterior, el sujeto obligado, en la sustanciación al recurso de revisión que nos ocupa, ratificó su respuesta inicial, manifestando que canalizó a la persona recurrente para que adquiriera la información de interés.

Respecto a lo requerido correspondiente a la “relación del personal de confianza que reciba sueldo, prima vacacional, aguinaldo, compensación”, informó que se encuentra disponible en la **tabla secundaria número 379971**, del formato correspondiente a la fracción VIII del artículo 81 de la ley de la materia, en el cual se podrá encontrar la denominación del sistema entre **“compensación”** como **“prima vacacional”**, así como los **“montos recibidos por sueldos y salario”**.

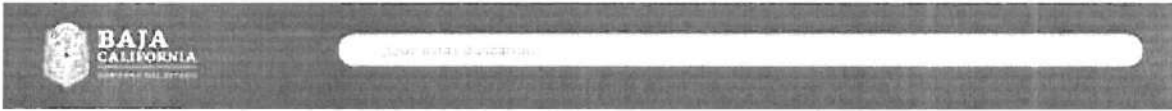
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA BAJA CALIFORNIA

¿Qué estás buscando?

Plantilla de personal (Sueldos)

VIII

La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, extras, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración.



Sujeto Obligado: COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO

Artículo: Art. 8º Obligaciones Comunes

Fracción: VIII



Ejercicio	Fecha de inicio	Fecha de término	Tipo de ingreso	Clave de sueldo	Clase o nivel del sueldo	Denominación o descripción del sueldo	Denominación del cargo	Área de adscripción	Nombre	Apellido	Apellido
-----------	-----------------	------------------	-----------------	-----------------	--------------------------	---------------------------------------	------------------------	---------------------	--------	----------	----------

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
ID	Denominación	Monto bruto	Monto neto	Tipo de moneda	Periodicidad	de los sistemas	de compensación			
1	COMPENSAC	0	0	Peso Mexical	Mensual					
2	COMPENSAC	0	0	Peso Mexical	Mensual					
3	COMPENSAC	0	0	Peso Mexical	Mensual					
4	COMPENSAC	0	0	Peso Mexical	Mensual					
5	COMPENSAC	0	0	Peso Mexical	Mensual					
6	COMPENSAC	0	0	Peso Mexical	Mensual					
7	COMPENSAC	0	0	Peso Mexical	Mensual					
8	COMPENSAC	0	0	Peso Mexical	Mensual					
9	COMPENSAC	0	0	Peso Mexical	Mensual					
10	COMPENSAC	0	0	Peso Mexical	Mensual					
11	COMPENSAC	0	0	Peso Mexical	Mensual					
12	COMPENSAC	0	0	Peso Mexical	Mensual					
13	COMPENSAC	0	0	Peso Mexical	Mensual					
14	COMPENSAC	0	0	Peso Mexical	Mensual					
15	COMPENSAC	0	0	Peso Mexical	Mensual					
16	COMPENSAC	0	0	Peso Mexical	Mensual					
17	COMPENSAC	0	0	Peso Mexical	Mensual					
18	COMPENSAC	0	0	Peso Mexical	Mensual					
19	COMPENSAC	0	0	Peso Mexical	Mensual					
20	COMPENSAC	0	0	Peso Mexical	Mensual					
21	COMPENSAC	0	0	Peso Mexical	Mensual					
22	COMPENSAC	0	0	Peso Mexical	Mensual					
23	COMPENSAC	0	0	Peso Mexical	Mensual					
24	COMPENSAC	0	0	Peso Mexical	Mensual					
25	COMPENSAC	0	0	Peso Mexical	Mensual					
26	COMPENSAC	0	0	Peso Mexical	Mensual					
27	COMPENSAC	0	0	Peso Mexical	Mensual					

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P
Ejercicio	Fecha de inicio	Fecha de término	Tipo de ingreso	Clave de sueldo	Denominación	Denominación	Área de adsc.	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo	Edad	Moneda de la	Monto de la	Tipo de
2019	01/10/2019	31/12/2019	Empleado	EH47025	PROFESOR TI	PROFESOR TI	CECYTE PACÍ FIDEL	CABRERA	RICOS	Masculino	30823.43	Peso Mexical	19195.43	Peso M	
2019	01/10/2019	31/12/2019	Empleado	EH47063	PROFESOR TI	PROFESOR TI	CECYTE ROSA YVELLA	LOCALANTE	GOMEZ	Femenino	47400.11	Peso Mexical	29157.94	Peso M	
2019	01/10/2019	31/12/2019	Personal de c	CF34107	COORDINAD	COORDINAD	DIRECCION ELIUS ALAMOS VELASCO	LOPEZ	Masculino	34990.8	Peso Mexical	13677.26	Peso M		
2019	01/10/2019	31/12/2019	Personal de c	CF34107	COORDINAD	COORDINAD	DIRECCION E BEATRIZ EUG GUERRAZ	BONENO	Femenino	26890.4	Peso Mexical	12677.26	Peso M		
2019	01/10/2019	31/12/2019	Personal de c	CF34107	COORDINAD	COORDINAD	CECYTE COM CARLOS	ZANORA	SERRANO	Masculino	36890.4	Peso Mexical	13677.26	Peso M	
2019	01/10/2019	31/12/2019	Empleado	EH47027	PROFESOR TI	PROFESOR TI	CECYTE KOCH FELIPE DE JEREZ	SALAZAR	Masculino	31920	Peso Mexical	20480.91	Peso M		
2019	01/10/2019	31/12/2019	Empleado	EH22008	TÉCNICO DO	TÉCNICO DO	CECYTE FLORES MARÍA REYES	CASERO	Masculino	18012.57	Peso Mexical	12561.88	Peso M		
2019	01/10/2019	31/12/2019	Personal de c	CF34110	DIRECTOR DI	DIRECTOR DI	CECYTE LAURENSI FRANK CASTILLO	SARABIA	Masculino	59620.91	Peso Mexical	17035.88	Peso M		
2019	01/10/2019	31/12/2019	Personal de c	CF34110	DIRECTOR DI	DIRECTOR DI	CECYTE FLORES ROBERTO GONZALEZ	RAMOS	Masculino	59620.91	Peso Mexical	17035.88	Peso M		
2019	01/10/2019	31/12/2019	Empleado	EH46062	PROFESOR TI	PROFESOR TI	CECYTE PACI CARLOS	LOPEZ	RODRIGO	Masculino	39265.94	Peso Mexical	24947.54	Peso M	
2019	01/10/2019	31/12/2019	Empleado	EH47063	PROFESOR TI	PROFESOR TI	CECYTE PACI VICTOR JOEL CORTES	FELIX	Masculino	41009.6	Peso Mexical	15625.03	Peso M		
2019	01/10/2019	31/12/2019	Empleado	EH47027	PROFESOR TI	PROFESOR TI	CECYTE FLORES ANDRÉS DE I CASIANDA	AVALES	Masculino	29422.88	Peso Mexical	18950.06	Peso M		
2019	01/10/2019	31/12/2019	Empleado	H401001	JEFE DE OFI	JEFE DE OFI	CECYTE LOSI CÉSAR	ZAMORA	SERRANO	Masculino	18216.11	Peso Mexical	12881.91	Peso M	
2019	01/10/2019	31/12/2019	Personal de c	CF34110	DIRECTOR DI	DIRECTOR DI	CECYTE VILDMARIA VIRGI VIOLANTE	DELGADILLO	Femenino	59620.91	Peso Mexical	17035.88	Peso M		
2019	01/10/2019	31/12/2019	Empleado	EH47084	PROFESOR TI	PROFESOR TI	CECYTE FLORES ISIDRO	DEL CARMEN	RODRIG	Masculino	29168.8	Peso Mexical	18499.11	Peso M	
2019	01/10/2019	31/12/2019	Empleado	EH47029	PROFESOR TI	PROFESOR TI	CECYTE ENSE MARÍA DEL C DIAZ	CAPPELLANO	Femenino	17742.17	Peso Mexical	23696.8	Peso M		
2019	01/10/2019	31/12/2019	Empleado	EH12004	PROFESOR CI	PROFESOR CI	CECYTE FLORES JUAN MANU HERRERA	PEREZGONZA	Masculino	15265.14	Peso Mexical	10138.17	Peso M		
2019	01/10/2019	31/12/2019	Empleado	EH46025	PROFESOR AP	PROFESOR AP	CECYTE KOCH JESUS GUSTA LEON	LOPEZ	Masculino	14542.05	Peso Mexical	9804	Peso M		
2019	01/10/2019	31/12/2019	Empleado	EH46029	PROFESOR AP	PROFESOR AP	CECYTE ENSE GUILLERMO MARTINEZ	GARCIA	Masculino	27125.49	Peso Mexical	17588.58	Peso M		
2019	01/10/2019	31/12/2019	Empleado	EH46094	PROFESOR AP	PROFESOR AP	CECYTE FLORES JUAN JOSÉ REYES	ESTRELLA	Masculino	21104.49	Peso Mexical	13988.15	Peso M		
2019	01/10/2019	31/12/2019	Empleado	EH46025	PROFESOR AP	PROFESOR AP	CECYTE KOCH KARLA REYES	LUNA	Femenino	25416.29	Peso Mexical	16668.18	Peso M		
2019	01/10/2019	31/12/2019	Personal de c	CF34107	COORDINAD	COORDINAD	EL ZORRILLO EDGAR	CONZALEZ	BERMUDEZ	Masculino	36890.4	Peso Mexical	13677.26	Peso M	
2019	01/10/2019	31/12/2019	Empleado	EH47063	PROFESOR TI	PROFESOR TI	CECYTE FLORES FRANCIS JAVIER	GASILLO	Masculino	47174.05	Peso Mexical	18424	Peso M		

En ese sentido, se observa que pese a que lo solicitado sí pudiera obrar en los archivos del sujeto obligado, dado que de conformidad con el estudio realizado líneas arriba los pedimentos informativos obran en la página Estatal de Transparencia de Baja California, de acuerdo con la búsqueda efectuada se corroboró que obra información únicamente de los ejercicios de dos mil diecinueve al dos mil veinte, en ese sentido al haberse presentado la solicitud de acceso a la información pública en fecha seis de enero de dos mil veintitrés la respuesta tendría que corresponder al periodo de dos mil veintidós.

Así bien, de conformidad con el artículo 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, indica que cuando la información requerida ya esté disponible al público en medios impresos, como libros, compendios, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, **se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.**

En esa tesitura, derivado de las manifestaciones vertidas por el sujeto obligado, no se puede validar la respuesta emitida, pese que, que el sujeto obligado proporcionó dirección electrónica dentro de la cual la persona recurrente en teoría lograría allegarse de la información requerida, no obstante el Órgano Garante al ingresar pudo corroborar que no direcciona a la Plataforma Nacional de Transparencia, tal como fue indicado, así mismo, a través de la búsqueda efectuada por el Órgano Garante se percata que la anualidad requerida no se encuentra disponible en internet.

#### **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California**

Artículo 123.- **Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público** en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, **se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información** en un plazo no mayor a cinco días.

**Énfasis añadido**

Bajo esa línea argumentativa, no debe pasar desapercibido, que todo acto administrativo debe apegarse a los principios de **congruencia y exhaustividad**, entendiendo por lo primero, la concordancia que debe existir entre el pedimento formulado y la respuesta y, por lo segundo, el que se pronuncie expresamente sobre cada uno de los puntos requeridos; lo cual en materia de acceso a la información pública, se traduce en que las respuestas que emitan los sujetos obligados deben guardar **relación lógica con lo solicitado**; atendiendo los puntos solicitados, a fin de satisfacer lo requerido.

En este tenor, este Instituto considera que el agravio vertido por la persona recurrente resulta **FUNDADO**, puesto que, si bien el sujeto obligado le proporciona una respuesta, ésta es errónea, de tal forma que la parte recurrente vio vulnerado su **derecho de acceso a la información pública**, resultando aplicable el criterio de interpretación SO/002/2017 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales:

**Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información.** De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

Por las consideraciones antes expuestas este Órgano Garante determina que el derecho de acceso a la información de la persona recurrente no ha sido colmado y, por tanto, ordena **MODIFICAR** la respuesta del sujeto obligado.

**QUINTO: SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:** De conformidad con lo expuesto en el considerando cuarto y con fundamento en el artículo 144, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; este Órgano Garante determina **MODIFICAR**, la respuesta otorgada, para efecto de que:

1. El sujeto obligado exhiba la información requerida en el planteamiento b) de la solicitud de acceso a la información pública de conformidad al periodo de búsqueda de dos mil veintidós.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 22, 27, fracción II, 125, 135, 136, 137, 139, 144, 145, 146, 147, 150, 162 y 164 todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 243, 283, 284, 287 y 288, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, y demás artículos relativos aplicables; la suscrita Comisionada Propietaria, en su calidad de ponente en el presente recurso de revisión, somete a consideración de este H. Pleno del Instituto, el presente proyecto, mismo que se propone en los siguientes términos:

---

**RESUELVE**

**PRIMERO:** De conformidad con lo expuesto en el considerando cuarto y con fundamento en el artículo 144, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; este Órgano Garante determina **MODIFICAR**, la respuesta otorgada, para efecto de que:

1. El sujeto obligado exhiba la información requerida en el planteamiento b) de la solicitud de acceso a la información pública de conformidad al periodo de búsqueda de dos mil veintidós

**SEGUNDO:** Se instruye al sujeto obligado, para que, en el **término de 05 (cinco) días hábiles**, siguientes a que le sea notificada la presente resolución, informe a este Instituto, por escrito, sobre el cumplimiento a lo ordenado en el punto resolutivo primero, en términos de los artículos 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. **Apercibiéndole en el sentido de que, en caso de no dar cumplimiento dentro del plazo señalado, se procederá conforme lo estipulado en los artículos 155 y 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado.**

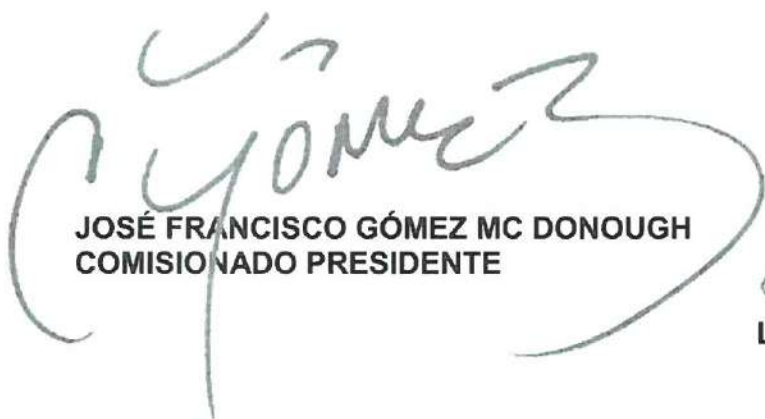
**TERCERO:** Asimismo, a fin de garantizar el debido cumplimiento del presente fallo, se requiere al sujeto obligado para que dentro del término conferido para tal efecto, **informe a este Órgano Garante el nombre del titular de la unidad, responsable de dar cumplimiento a la resolución; de igual forma, precise el nombre del superior jerárquico de éste; apercibiéndole de que, en caso de no proporcionarlo y de suscitarse un incumplimiento, la medida de apremio será dirigida a la persona que resultare responsable con base a los elementos que se tengan a disposición;** lo anterior, de conformidad con el artículo 212 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

**CUARTO:** Se pone a disposición de la persona recurrente, los números telefónicos: (686) 558-6220 y (686) 558-6228; así como el correo electrónico [juridico@itaipbc.org.mx](mailto:juridico@itaipbc.org.mx).

**QUINTO:** Se hace del conocimiento de la persona recurrente, que en caso de que se encuentre inconforme con esta determinación, podrá impugnar la misma, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación. Lo anterior, con fundamento en el artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

**SEXTO:** Notifíquese en términos de Ley.

Así lo resolvió el **PLENO** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, integrado por el COMISIONADO PRESIDENTE, **JOSÉ FRANCISCO GÓMEZ MC DONOUGH**; COMISIONADA PROPIETARIA, **LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**; COMISIONADO PROPIETARIO, **LUIS CARLOS CASTRO VIZCARRA**; figurando como ponente, la segunda de los mencionados; quienes lo firman ante la SECRETARIA EJECUTIVA, **JIMENA JIMÉNEZ MENA**, que autoriza y da fe. Doy fe.

  
**JOSÉ FRANCISCO GÓMEZ MC DONOUGH**  
COMISIONADO PRESIDENTE

  
**LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**  
COMISIONADA PROPIETARIA

  
**LUIS CARLOS CASTRO VIZCARRA**  
COMISIONADO PROPIETARIO

  
**JIMENA JIMÉNEZ MENA**  
SECRETARIA EJECUTIVA